

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.981/2014

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2014, ha adoptado provisionalmente el acuerdo de modificación del artículo 6, c) de la vigente Ordenanza fiscal provincial reguladora de las tasas por la prestación de los servicios supramunicipales relacionados con la gestión del ciclo integral hidráulico en la provincia de Córdoba, que queda redactado de la siguiente forma:

"C) TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

La cuantía de la tasa vendrá determinada por el coste total de la aplicación de la tarifa a los ayuntamientos integrados en el Ser-

vicio Supramunicipal por la prestación de los servicios cuyo importe queda fijado según un modelo monómico, estableciéndose una cuota fija trimestral, según los siguientes importes:

- Ayuntamiento de Cabra: 131.837,26 €.
- Ayuntamiento de Palma del Río: 95.664,45 €.
- Ayuntamiento de Fernán Núñez: 54.694,83 €.
- Ayuntamiento de Castro del Río: 46.498,82 €.
- Ayuntamiento de Carcabuey: 19.092,35 €".

El expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Servicio de Hacienda de esta Diputación, en horas hábiles de oficina y durante los 30 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Córdoba, 21 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.